

# **EL PATRIMONIO URBANO DE LA IGLESIA CATEDRAL DE MÁLAGA A FINES DE LA EDAD MEDIA: LAS CASAS DE LOS BENEFICIADOS DE LA IGLESIA**

M<sup>a</sup> VICTORIA GARCÍA RUIZ

## **RESUMEN**

En este trabajo analizamos las propiedades urbanas del cabildo catedralicio de Málaga, centrándonos en las casas que los Reyes Católicos, como patronos fundadores del Real Patronato de Granada, donaron a la mesa capitular para uso y morada de los clérigos de la Catedral de Málaga.

## **ABSTRACT**

In this work we analyze the urban properties of Málaga cathedral chapter, focusing on the houses that the Spanish Catholic Monarchs, as founder patrons of the Royal Board of Granada, donated to the chapter table for use and home of the clergy of Malaga's Cathedral.

**PALABRAS CLAVE:** cabildo, patrimonio, casas, arrendamiento, urbanismo

**KEY WORDS:** cathedral chapter, heritage, houses, rent, urbanism

En un trabajo anterior nos aproximamos al primer cabildo catedralicio de Málaga abordando el tema de su formación y ofreciendo una relación de los primeros eclesiásticos y sus sucesores en el cargo en la primera década de dominio cristiano<sup>1</sup>. Continuando con el estudio del cabildo catedralicio de Málaga a fines de la Edad Media, en el presente trabajo dirigimos la atención hacia las propiedades urbanas que los Reyes Católicos donaron a la mesa capitular, centrándonos en las casas que se destinaron para morada de los beneficiados de la Iglesia de Málaga y en el espacio eclesiástico que se conformó alrededor de la Iglesia Mayor.

En el proceso del reparto del suelo urbano de Málaga iniciado tras la conquista de la ciudad, los Reyes Católicos previeron desde el primer momento la creación de un espacio reservado para el clero. Así, el 23 de septiembre

1. GARCÍA RUIZ, M<sup>a</sup> V.: “El cabildo catedralicio de Málaga a fines de la Edad Media: contribución a su estudio”, *Baetica* 32, 2010, 252-370.

de 1487 los monarcas ordenaron a los repartidores que señalaran diez casas, *de las más çercanas a la Yglesia mayor desa çibdad de Málaga*, para que las habitasen don Juan Bermúdez, conocido como deán de Canarias, y otros nueve capellanes<sup>2</sup>. Pero es en el *Acta de erección y dotación de la Catedral de Málaga*<sup>3</sup>, datada en Zaragoza el 12 de febrero de 1488, donde se concretan los bienes que debía recibir la Iglesia de Málaga, entre los que figuran el número total de casas que habrían de reservarse para el estamento clerical. Y unos meses después, el 16 de junio de 1488, por cédula de los Reyes Católicos, la merced se hacía efectiva donándose al cabildo de la Iglesia Mayor cincuenta pares de casas para los beneficiados de la Iglesia, con la particularidad de que todas debían estar juntas entre sí y próximas a la Iglesia Mayor:

Nos vos mandamos que de las casas que están en esa dicha çibdad de Málaga dedes e señalades al cabildo de la yglesia mayor della, çinquenta pares de casas para en que puedan bivar los beneficiados de la dicha yglesia, todas çercanas a la Yglesia Mayor de Málaga, buenas y malas como vinieren, syn que ninguna quede en medias, y para ge las dar vos conformeys con el paresçer del obispo de la çibdad<sup>4</sup>

La iniciativa de reservar viviendas para los clérigos en el entorno de la Iglesia Mayor no ha de extrañar en absoluto puesto que era lo normal en la Edad Media. Efectivamente, los cabildos catedralicios solían disponer de un número de viviendas de su propiedad, cercanas a la catedral, para alquilarlas a sus prebendados por un precio conveniente, facilitando así la estancia o tiempo de *residencia* a la que estaban obligados la mayoría de ellos. Así, en Toledo, las casas del cabildo se situaban en un barrio al sur de la Catedral, donde aún se conserva una red de calles estrechas entre las que se encuentran el Adarve de Atocha y el del Vicario, conocido en el siglo XV como “Adarve de los canónigos”<sup>5</sup>. En Córdoba, por citar otro ejemplo, a las casas de la Iglesia se las conocía como “casas de estatuto”, debiendo utilizarse exclusivamente para

2. BEJARANO ROBLES, F.: *Los Repartimientos de Málaga*, vols. I, II, III y V, Málaga, 1985-2000, vol. V, 107. En adelante, citaremos LR.
3. Recogida en SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516)*, Granada 1985, doc. 9, 352-356. Así mismo, una traducción del latín en PALACIOS ROYÁN, J.: “La Catedral de Málaga”, *Jábega* 22, 1978, 44-8.
4. LR, vol. I, 247.
5. Las casas del cabildo de Toledo han sido ampliamente estudiadas por PASSINI, J. y MOLÉNAT, J. P.: *Toledo a finales de la Edad Media. I. El barrio de los canónigos*, Toledo 1995; PASSINI, J. “Una casa medieval del Adarve de Atocha, Toledo”, en PASSINI, J. (coord.): *La ciudad medieval: de la casa al tejido urbano*, Cuenca 2001, 303-16.

morada de los capitulares, con obligación de residir en ellas (los beneficiarios o la gente de su casa, familiares y criados) y con la prohibición de poderlas subarrendar, so pena de perderlas<sup>6</sup>.

En similares condiciones debían regirse las casas de la Iglesia de Málaga, si bien la realidad no siempre se ajustaba a lo estipulado en el estatuto sobre el arrendamiento de las casas capitulares, como veremos más adelante. Pero antes de centrarnos en aspectos como el uso y arrendamiento de las casas por parte de la comunidad eclesiástica, consideramos de interés establecer primero su ubicación.

En la primavera de 1493 ya estaba señalada la totalidad de casas de la donación, pues cuando por esas fechas los repartidores hicieron la *visitación* de todas las viviendas de la ciudad, inspeccionaron también las casas de la Iglesia y anotaron los nombres de quienes las tenían arrendadas en esos momentos. Dos años después, en diciembre de 1495, se hizo efectiva tanto la donación de las casas de la Iglesia como la de las mezquitas, baños y hornos, que también tenía la Iglesia por merced, mediante cartas de donación del bachiller Serrano, en las que se recogían los mismos inmuebles ya señalados durante la *visitación*<sup>7</sup>.

En un trabajo anterior, donde figura la reconstrucción parcelaria de Málaga al tiempo de la conquista, puede consultarse la localización de las mezquitas, baños y hornos con que se dotó la Iglesia de Málaga<sup>8</sup>, por lo que ahora me centraré exclusivamente en la localización de las casas de los eclesiásticos.

## 1. LOCALIZACIÓN DE LAS CASAS CAPITULARES

El interés por la localización de las casas de la Iglesia de Málaga no es nuevo, ya en el año 1987 la profesora M<sup>a</sup> Dolores Aguilar García realizó un importante esfuerzo al recopilar cuantiosa información para intentar localizar las casas capitulares<sup>9</sup>. En cuanto a nuestras propias investigaciones, en algún grupo de casas coincidimos con la autora, pero no en todas.

6. SANZ SANCHO, I.: “El cabildo catedralicio de Córdoba en la Edad Media”, *En la España Medieval* 23, 2000, 189-264; y del mismo autor, “Notas sobre la casa de los obispos de Córdoba en la Edad Media”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, H<sup>a</sup> Medieval 18, 2005, 245-64.

7. (A)rchivo (C)atedral (M)álaga, leg. 3, n.º 12.

8. GARCÍA RUIZ, M<sup>a</sup> V.: *Málaga en 1487: el legado musulmán*, Málaga 2009, 95-121.

9. La autora situó un grupo de casas de la Iglesia en la actual calle Granada; otro grupo, en torno a las casas obispales; otro grupo, en torno a las actuales calles Postigo de Abades, Císter, Cortina del Muelle y Cañón; y otro grupo, ocupando toda la acera derecha de la actual calle Santa María: AGUILAR GARCÍA, M<sup>a</sup> D.: “Dotación de casas de la Mesa Capitular: su proyección urbana”, *Jábega* 56, 1987, 3-12; recogido también en su obra póstuma *Málaga: (1487-1550). Arquitectura y Ciudad*, Málaga 1998, 266-72.

De acuerdo con nuestra reconstrucción parcelaria, las casas de la Iglesia conformaban cuatro bloques o grupos de casas que se situaban en varios sectores alrededor de la Iglesia Mayor. El primer grupo de casas estaba en la calle del *Granado*, actual calle Fresca, a la espalda de la Obispalía; el segundo grupo se ubicaba también en las proximidades de la Obispalía, en el espacio que en la actualidad ocupa la fachada principal de la Catedral; el tercer grupo estaba en el espacio comprendido entre las actuales calles Postigo de Abades y Císter, discurriendo la mayoría de ellas por la desaparecida calle *Abades*; y por último, el cuarto grupo estaba en la acera norte de la calle *Mercaderes*, actuales números impares de la calle Santa María, pero no se extendían las casas a lo largo de toda la calle, sino que se agrupaban en el sector comprendido entre las actuales calles San Agustín y Molina Lario.

En la siguiente tabla recogemos las anotaciones de la *visitación* realizada por los repartidores en 1493 en el mismo orden en que se inspeccionaron los inmuebles, donde se señala el tipo de casa y la persona que la tenía arrendada en esos momentos<sup>10</sup>.

**CUADRO Nº 1**  
**CASAS DE LA IGLESIA. DATOS EN 1493**

Nº	Descripción de la casa	Ocupante	Localización
1	En una barrera [de la calle del Granado]. Una casa que tiene Ruy Gómez, canónigo.	Ruy Gómez, canónigo	Granado (Fresca)
2	En otra barrera [de la calle del Granado], lindando con las casas del obispo, una casa que tiene Toranzo, capellán.	Juan de Toranzo, capellán	Granado (Fresca)
3	Frontero de las casas del obispo, en la otra acera, una casa que son tres cuerpos; la tiene Castillo, racionero, y linda con casas de la iglesia que tiene Martín Gil, canónigo.	Pedro del Castillo, racionero	Iglesia Mayor, calleja de la plazuela (Molina Lario)
4	Una casa que tiene Martín Gil, canónigo, lindando con Pedro del Castillo, racionero.	Martín Gil, canónigo	Iglesia Mayor, calleja de la plazuela (Molina Lario)
5	[Subiendo por la calle del Naranja], una casa que es un cuerpo con un corral; la tiene Ponce, sochantre.	Lorenzo Ponce, sochantre	Naranja (desap.: parte de Molina Lario)

10. Los datos del cuadro están recogidos de LR, vol. II, pp. 52-4; 74-7; y 84-5.

Nº	Descripción de la casa	Ocupante	Localización
6	[Adelante, subiendo por la calle del Naranjo], una casa que tiene, en una parte, un cuerpo bueno y dos pequeños y otro cuerpo principal, y de la otra parte otro cuerpo bueno; la tiene Martín Gil, canónigo [se unen las casas 4 y 6].	Martín Gil, canónigo	Naranjo (desap.: parte de Molina Lario)
7	Lindando con la casa de Martín Gil, una casa que son dos cuerpos con otro cuerpo de casa que era necesaria; la tiene Pedro del Castillo, racionero [se unen las casas 3 y 7].	Pedro del Castillo, racionero	Naranjo (desap.: parte de Molina Lario)
8-9	Volviendo a la redonda de la Iglesia Mayor, lindando con las casas del cabildo de la ciudad, hay un horno de la iglesia y dos casillas. Las dos casillas se unen a otra casa junto a ellas, que tiene Alonso Sánchez, capellán, y en total son tres cuerpos y una algorfa, que se contaron por dos casas.	Alonso Sánchez, capellán	Abades (Postigo Abades)
10	En la misma acera, una casa que son dos cuerpos principales y tres maltratados; la tiene Lope Díaz, capellán.	Lope Díaz, capellán	Abades (Postigo Abades)
11-12	En la misma acera, una casa que son cuatro cuerpos y un corral, que se contaron por dos casas; las tiene Martín Álvarez, capellán	Martín Álvarez, capellán	Abades (Postigo Abades)
13	Debajo del arco que está frontero de la puerta de la ciudad [Puerta de la Aduana], está otra casa que es un cuerpo solo; la tiene Pedro Pérez, racionero.	Pedro Pérez, racionero	Alholí; Arco (Cañón)
14	Frontero de la anterior, junto a una mezquita de las de la iglesia que está debajo del arco, hay una casa con dos cuerpos; la tiene Alonso Fernández, racionero	Alonso Fernández Jaro, racionero	Abades (Postigo Abades)
15	Junto a la anterior, está otra casa que es un cuerpo bueno, salvo un palacio que le quitaron para la casa del tesorero [tesorero real, Ruy López de Toledo] y un cuerpo de los que tiene Bartolomé Díaz con una algorfilla. Se dio por otra casa y la tiene Alonso Fernández, racionero.	Alonso Fernández Jaro, racionero	Abades (desap.: Catedral)

Nº	Descripción de la casa	Ocupante	Localización
16	Junto a la anterior, está otra casa que tiene Bartolomé Díaz de Estrada; es un cuerpo principal con otra casilla a las espaldas por corral que se dio por otra casa, sin otro cuerpo y una alforilla que tiene, que se había dado con la casa de Alonso Fernández, racionero, que no se cuenta con esto.	Bartolomé Díaz de Estrada, canónigo	Abades (desap.: Catedral)
17-18	Junto a la anterior, de partes de arriba, están otras casas que tiene Pero Dávila, canónigo. Son dos cuerpos grandes que se dieron por dos casas.	Pedro de Ávila, canónigo	Abades (desap.: Catedral)
19-20	En la misma acera, de partes de arriba, están otras casas que tiene el tesorero, que son dos cuerpos grandes con una casilla en que está la portada de Bartolomé Díaz, que se dio por dos casas.	Juan Rodríguez de Alva, tesorero	Abades (desap.: Catedral)
21-22	Junto a la anterior, están otras casas que tiene Bartolomé Díaz de Estrada. Son dos cuerpos principales con algorfa de unos altos, que se dieron por dos casas, y solían ser tres casillas un cuerpo.	Bartolomé Díaz de Estrada, canónigo	Abades (desap.: Catedral)
23-24	Junto a la anterior, están otras casas que tiene Peña, el canónigo, que es un cuerpo principal que se dio por una casa, y tiene al cabo por corral un pedazo de la alhóndiga, que se dio por otra casa, y el otro pedazo de la alhóndiga se dio al provisor con la suya.	Juan de la Peña, canónigo	Abades (desap.: Catedral)
25	Junto a la anterior, están otras casas que tiene el provisor, que es un cuerpo principal y otro en la entrada [el otro pedazo de la alhóndiga], que se dio por una casa.	Francisco de Melgar, bachiller y provisor	Abades (desap.: Catedral)
26	Junto a la anterior, está una alhóndiga que se dio por otra casa, “ques casa bien principal con lo que della tiene tomado Peña e los otros”.		Abades (desap.: Catedral)
27	Junto a la alhóndiga, está otra casa que tiene un cuerpo con una alforfa y sus altos, que se dio por una casa.	Alonso García, canónigo	Abades (desap.: Catedral)
28	Junto a la anterior, está otra casa que tiene Ponce el capellán, que es un cuerpo que se dio por otra casa.	Lorenzo Ponce, sochantre	Abades (desap.: Catedral)

Nº	Descripción de la casa	Ocupante	Localización
29	Junto a la anterior, en el rincón de la barrera, está otra casa que es un cuerpo que tiene medido Alonso García, canónigo, con las suyas, que se dio por otra casa.	Alonso García, canónigo	Abades (desap.: Catedral)
30	Frontero de la anterior, lindando en la dicha barrera, está otra casa que tiene Lorenzo Ponce el sochantre. Son dos cuerpos que se contaron por otra casa.	Lorenzo Ponce, sochantre	Abades (desap.: Catedral)
31	Junto a la anterior, saliendo de la barrera, están otras casas que tiene Villalva el racionero. Es un cuerpo con dos alforfas que se contaron por otra casa.	Francisco de Villalva, racionero	Abades (desap.: Catedral)
32	Junto a la anterior, está una casa-escuela que quedó para los Propios de la ciudad, y junto a ella están otras casas de las de la iglesia que tiene Pero García, capellán. Son dos cuerpos, uno en par de otro, con lo de la portada de Villalva. Se dio por otra casa.	Pedro García, capellán	Alcázar (Cister)
33	Junto a la anterior, están otras dos casillas, una en par de otra, que tiene Martín Álvarez, capellán, que se dieron por otra casa de las de la iglesia, hasta la esquina, sin el corral de la calleja angosta.	Pedro Martín Álvarez, capellán	Alcázar (Cister)
34-35	Junto a la anterior, está la casa de Antonio de Berrio, alcaide de "Abentomys", y junto a ella está otra casa de las de la iglesia que tiene Juan Rodríguez, capellán, con otra casa y la entrada de la calleja cerrada, y con un cuerpo principal dentro con unos corralejos, que se contaron por dos casas.	Juan Rodríguez, capellán, "cura de Almorox"	Alcázar (Cister)
36	Saliendo de toda la calle [del Alcázar], en la esquina de la acera frontera, está una de las casas de la iglesia que tiene Ponce el sochantre. Es un cuerpo y más la entrada con sus altos, y otras dos casillas.	Lorenzo Ponce, sochantre	Mercaderes (Santa Maria)
37	Junto a la anterior, yendo por la calle de Mercaderes hacia la plaza, está otra casa que son dos cuerpos y una alforfa que tiene Casasola, capellán, y se contó por una casa.	Casasola, capellán	Mercaderes (Santa Maria)

Nº	Descripción de la casa	Ocupante	Localización
38	Junto a la anterior, otra casa que tiene el cabildo. Es una casa mesón y tiene otro corpezuelo dentro.		Mercaderes (Santa Maria)
39-40	Junto a la anterior, está la casa de Diego García de Hinestrosa, y junto a ella están otras casas de la iglesia que tiene Juan de Montoro, canónigo. Son dos cuerpos principales y un horno que se dieron por dos casas.	Juan de Montoro, canónigo	Mercaderes (Santa Maria)
41	Junto a la anterior, entrando por la barrera a mano derecha está otra casa que tiene el provisor, que es un cuerpo con un corral y una algorfa que está con la casa de Montoro, que se había dado por otra casa.	Francisco de Melgar, bachiller y provisor	Mercaderes (Santa Maria)
42	Junto a la anterior, en la misma barrera, están dos casillas que tenía la iglesia que no se habían contado.		Mercaderes (Santa Maria)
43	Frente a las casas del obispo, en la otra acera, entre dos barreras de esquina a esquina, están 4 tiendas de la ciudad, y a las espaldas, en una barrera, está una casa de la iglesia, que es un cuerpo con sus altos, que tiene un cristiano nuevo por tributo de la iglesia.	Un "cristiano nuevo" por tributo de la iglesia	Mercaderes, barrera (desap.: antigua Colegial)
44	Junto a la anterior, en la barrera, está otra casa que es un cuerpo con una algorfa que tiene Contreras, el escribano de letra formada.	Bernardino de Contreras, escribano	Mercaderes, barrera (desap.: antigua Colegial)
45	Junto a la anterior, en la barrera, está otra casa que es un cuerpo principal con otro cuerpo corral, que tiene Juan Rodríguez, cura de la iglesia	Juan Rodríguez, capellán, "cura de Almorox	Mercaderes, barrera (desap.: antigua Colegial)
46	Junto a la anterior, está otra casa que tiene el arcediano; es un cuerpo principal y otro metido con ella	Juan Román S. de Madrid, arcediano	Mercaderes, barrera (desap.: antigua Colegial)
47	Junto a la anterior está otra casilla, que se dio por otra casa, que tiene así mismo el arcediano.	Juan Román S. de Madrid, arcediano	Mercaderes, barrera (desap.: antigua Colegial)
48	Al cabo de la barrera, está otra casa que tiene el campanero. Son dos cuerpos, uno de ellos derribado, por corral.	El campanero	Mercaderes, barrera (desap.: antigua Colegial)



Nº	Descripción de la casa	Ocupante	Localización
49-50	Frontero, en la esquina, están otras casas que son cuatro cuerpos de casa y una algorfa, que tiene Ruy Gómez, canónigo, que se dieron por dos casas, con una tienda por portada a la calle de Mercaderes; linda con casa del señor obispo y con tiendas de la ciudad.	Ruy Gómez, canónigo	Mercaderes (Santa Maria)

Las casas de los beneficiados agrupadas alrededor de la Iglesia Mayor, así como la misma Obispalía, conformaban un espacio residencial diferenciado, a modo de barrio, que ocupaba aproximadamente unos 14500m<sup>2</sup>, sin olvidar que la Iglesia contaba con otros bienes dotales en la ciudad (20 mezquitas, 12 hornos y 7 baños), configurándose desde un principio la Iglesia Catedral como una de las instituciones con mayor extensión de suelo urbano edificado. La propia Obispalía debió haber sido una de las casas principales de la ciudad musulmana, propiedad de Aben Omar, puesto que sirvió de alojamiento a los Reyes Católicos tras la conquista de la ciudad:

El Rey e la Reyna.- Christoval Mosquera e Francisco de Alcaraz, repartidores de los bienes y faziendas de la cibdat de Málaga: porque las casas de Aben Omar con el alhóndiga e mesquita e los aposentamientos que nos teníamos, e nuestra cámara e demás en esa cibdat de Málaga, queremos que sean de la obispalía della, nos vos mandamos que luego fagays desenbargar las dichas casas e las dexeys libres para el reverendo yn Christo padre obispo de Málaga nuestro limosnero e a su procurador en su nombre que su carta lleva. E no fagades ende al porque así cunple a nuestro servicio. De la cibdat de Valencia, a quinze días de março de ochenta e ocho años. Yo el rey. Yo la reyna. Por mandado del rey e de la Reyna, Fernán Álvarez<sup>11</sup>

La casa de la Obispalía era la residencia oficial del obispo, pero en absoluto hay que pensar que se trataba únicamente de un edificio para su morada, al contrario, la idea que se tiene de la “casa de los obispos” en la Edad Media es la de una especie de complejo orgánico-funcional donde no sólo tienen cabida una amplia red de familiares, criados y servidores del obispo, sino también puesta en relación con los eclesiásticos de mayor dignidad socio-económica<sup>12</sup>.

11. LR, vol. V, 144.

12. SANZ SANCHO, I.: art.cit., 246. Así mismo, la sede obispal funcionaba en gran medida como la cantera de donde salían los clérigos que habrían de servir en la diócesis, dado que la facultad de su nombramiento recaía en los obispos. Concretamente, en Málaga, “no puede juzgarse muy

Además de las casas de la Iglesia y de la Obispalía, existían en la ciudad otras casas propiedad de algunos eclesiásticos que la habían obtenido por merced. En primer lugar hay que citar las casas de Hernando de Talavera, fraile jerónimo, confesor y consejero de la reina, obispo que era de Ávila y más tarde arzobispo de Granada, dirigente político-eclesiástico y promotor del Real Patronato de Granada. Fray Hernando de Talavera recibió en diciembre de 1488 *una casa en quel posó estando sus altezas en Málaga quando se tomó, que es un cuerpo principal en la calle de Gallegos, e otra casa junto con ella que es la primera que está a la buelta de la esquina primera de la dicha calle, a mano ysquierda*, y poco después se le añadió otra casa para su hermana, María de Suárez<sup>13</sup>. Las casas del fraile y de su hermana ocuparían actualmente la esquina de los números 1-3 de San Juan de los Reyes y 3-5 de Manuel Pérez Bryan.

Así mismo, el canónigo portugués Martín Gil fue otro de los favorecidos por los Reyes Católicos, pues además de las casas del cabildo que tenía arrendadas (ver casas 4 y 6), disponía de casas propias en la ciudad por merced real. Martín Gil había sido secretario del duque de Braganza, y tras la muerte del duque hubo de refugiarse en Castilla junto con otros miembros de la casa ducal de Braganza, entre los que se encontraban otros dos hermanos del canónigo, Fernán Gil y Diego Gil, que también recibirían en Málaga casas por merced<sup>14</sup>. En abril de 1488 la reina extendió una “carta de naturaleza a favor de Martín Gil, capellán oriundo de Portugal”, habilitándole para cualquier cargo o dignidad en las iglesias del Reino, y es probable que en la misma fecha se realizase su presentación y nombramiento para el cargo de canónigo de la Iglesia de Málaga, y también se extendiese la cédula de merced que presentó

desacertado el considerar la casa-palacio de Pedro de Toledo como un protoseminario, pues de hecho de allí espigó el obispo un buen número de clérigos”: SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera...*, 89-90.

13. LR, vol. I, 125; vol. II, 33. María Suárez y sus dos hijas, María de Herrera y Constanza Suárez, se fueron con fray Hernando de Talavera a Granada cuando éste obtuvo el arzobispado. A principios de 1506 María Suárez, sus dos hijas y un sobrino del arzobispo, Francisco de Herrera, que era deán de Granada, fueron llevados a la cárcel de Córdoba acusados de judaizantes por la inquisición, y el mismo arzobispo se vio inmerso en los procesos. Afortunadamente, Talavera y los suyos fueron absueltos y el arzobispo tuvo ocasión de recibir la noticia antes de morir en mayo de 1507: ALDEA, Q.: “Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada”, *Homenaje a Fr. Justo Pérez de Urbel*, OSB, tomo I, Silos 1976, 513-47, recogido también en su obra *Política y religión en los albores de la Edad Moderna*, Madrid 1999, 277-328, que seguimos.
14. Sobre la presencia de portugueses vinculados a la casa ducal de Braganza, asentados en Málaga a finales del siglo XV, LÓPEZ BELTRÁN, M<sup>a</sup> T., y GONZÁLEZ ARÉVALO, R.: “Los portugueses en el Reino de Granada en época de los Reyes Católicos (Málaga, 1487-1518)”, *Baetica* 24, 2002, 309-38.

a los repartidores a finales de 1488 por la cual se le asignó *unas casas que son en la dicha calle de la Parra, en que ay dos cuerpos de casas e un corral largo*. La casa estaría situada en la actualidad en el número 17 de calle Nueva, es decir, el solar que existe entre las calles Liborio García y Almacenes. Precisamente, la calle Nueva se abrió en 1491 y la casa de Martín Gil fue una de las afectadas; de cualquier forma, la casa debía ser bastante grande y el canónigo aprovechó para instalar algunas tiendas, como se denota de la inspección efectuada en 1493 donde se señala que tenía 7 portadas de tiendas a la calle Nueva y otras 4 volviendo la esquina, y otra puerta pequeña, en total *dos cuerpos de casa con las tiendas*<sup>15</sup>.

También el primer arcediano de Ronda, Diego Ponce de León, hermano del duque de Cádiz don Rodrigo Ponce de León, obtuvo casas por merced en la calle de *Placentines* (actual Salinas), cerca de la Iglesia Mayor. La casa constaba de *tres cuerpos de casas, çerrando un postigo que tenían ronpido a la cavalleriza* y casi con toda seguridad se trataba de la casa que en la actualidad se conoce como “casa-palacio de Salinas”, declarado en 2007 Bien de Interés Cultura, si bien las continuas renovaciones del inmueble impiden saber si guarda algo de su primitiva estructura<sup>16</sup>.

Igualmente, cabe destacar la casa que se dio por merced al primer deán, Juan Bermúdez, como criado de los monarcas: una casa situada en la calle del *Alholí*, que en la actualidad ocuparía los números 7-9 de la calle Cañón, esquina a Don Juan de Málaga. La casa constaba de un *cuerpo principal* y otro *corpesyto pequeño* con dos puertas, *una a la plaçuela y otra a la otra calle*. Aunque la casa del deán debía ser bastante grande, en realidad era solo la parte principal de la original casa musulmana que se repartió entre el deán –el cuerpo principal– y otros dos vecinos: el respostero Juan Navarro y el escudero Antón Sánchez Granado. Además, entre las anotaciones sobre el repartimiento de esta casa figura el dato de que en ellas estuvo de aposentamiento un tal *fray Alonso* o *abad don Alonso*, en momentos inmediatos a la conquista. Aunque no se ofrecen más datos sobre el susodicho abad, no sería desacertado pensar que pudiera tratarse del mismo “fray Alonso” citado por el cronista Bernáldez cuando relataba que, estando los Reyes Católicos en Sevilla, “había un santo y cathólico hombre, fraile de Santo Domingo en San Pablo, llamado fray Alonso”, que siempre predicaba y pugnaba contra los judíos conversos<sup>17</sup>.

15. AGS, RGS, abril, 1488, fol. 6; LR, vol. I, 122 y 255-256; vol. II, 35; vol. V, 69.

16. Al respecto véase el Decreto 268/2007, de 23 de octubre (BOJA nº 225, de 15 de noviembre de 2007), por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, la casa nº 6 de la calle Salinas, en Málaga.

17. BERNÁLDEZ, A.: *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. de Cayetano Rosell (1953), 599, recogido en AMRAN, R.: “Judíos y conversos en las crónicas de los Reyes de Castilla (desde finales del siglo XIV hasta la expulsión)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Hª

Hubo también otros clérigos que aumentaron su patrimonio particular comprando casas a los vecinos que ya podían disponer libremente de sus bienes porque habían cumplido el tiempo de residencia preceptivo. En 1494 el entonces racionero Alonso Méndez, y más tarde canónigo, compró una casa en una calleja de la calle del *Naranja* (en torno al nº 11 de la actual calle Strachan) que había sido donada a Alonso de Palma, escudero, en enero de 1489<sup>18</sup>. Estas casas debieron servir para dotar la procesión en honor de San Gil, que Alonso Méndez instituyó en febrero de 1496 con un censo perpetuo de quinientos maravedís “sobre sy e sobre sus bienes”<sup>19</sup>.

## 2. TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS CASAS

No es mucho lo que podemos aportar sobre las características de las viviendas, aparte de lo ya señalado en el cuadro anterior en la columna “descripción de la casa”. En la documentación consultada la mayoría de las veces sólo se refleja el número de cuerpos con que cuenta la casa, si estos son grandes o pequeños, o bien otros datos como, por ejemplo, la existencia de algorfa, patio o corral. Así, por ejemplo, las casas números 21 y 22 se describen como “dos cuerpos principales con algorfa de unos altos, que se dieron por dos casas, y solían ser tres casyillas el un cuerpo”<sup>20</sup>. Este modo de describir las casas aludiendo a la serie de elementos que la componen y sin mostrar interés por otros aspectos (estilísticos, estéticos, arquitectónicos) parece ser bastante frecuente en la documentación medieval, donde también a menudo se refleja el término casa haciendo referencia a realidades diversas. Como ejemplo baste citar la casa número 38, que se describe como una “casa mesón e tiene otro corpezuelo dentro”<sup>21</sup>, o bien la casa número 26, “un alhóndiga que se dio por otra casa para las de la yglesia, ques casa bien principal”<sup>22</sup>. Santamaría Lacho, en su estudio sobre las casas del cabildo catedralicio de Segovia, señala que en principio el término casa vendría a definir una construcción y no una vivienda, y que ésta surgiría por agrupación de aquéllas, recogiendo el autor una frase

Medieval 9, 1995, 257-75, 269. La autora piensa que puede tratarse de Alonso de Espina, uno de los encargados por los Reyes Católicos, tras su partida de Sevilla, del establecimiento de la Inquisición.

18. LR, vol. I, 153; vol. II, 73 y 235. Alonso Méndez fue uno de los doce racioneros de la primera promoción realizada en abril de 1488, ascendiendo a canónigo en 1496, cargo que ocuparía hasta su fallecimiento en 1507: GARCÍA RUIZ, M<sup>a</sup> V.: “*El cabildo...*”, 264, 265, 269.

19. REDER GADOW, M. (dir.): *Los Libros de Acuerdo del Cabildo Catedralicio de Málaga*, Málaga 1999, 27. En adelante citaremos *Libros de Acuerdo*.

20. LR, vol. II, 76.

21. LR, vol. II, 84.

22. LR, vol. II, 76.

bastante descriptiva pronunciada por el arcediano de Cuéllar a finales del siglo XIII: “todas estas casas se tienen en las casas en que yo moro”<sup>23</sup>.

Respecto a la calidad de las casas, nos consta que a los dos años de erigirse la Catedral el cabildo se había quejado a la Corona porque los repartidores no le habían señalado todas las casas adjudicadas por merced, y las pocas que les habían asignado eran de mala calidad, por lo que en una cédula fechada el 4 de marzo de 1490 se ordenaba a los repartidores cumplir con la merced asignando el total de casas, así como que éstas fuesen “convenientes para las dignidades, canónigos y beneficiados y puedan morar en ellas”<sup>24</sup>. En ese sentido, conviene no perder de vista que el cabildo catedralicio como institución y cada uno de sus miembros en particular gozaban de un estatus social que lo equiparaban a la aristocracia local, y como bien señala Sanz Sancho en su ya mencionado estudio sobre las <casas de estatuto> de Córdoba, los clérigos, célibes o casados, formaban su propia casa y ésta era un elemento más no sólo de su prestigio social, sino también de su independencia: “las casas de los capitulares no alcanzaron la potencia y prestancia de la casa o palacio episcopal, ni de las casas de los grandes linajes, pero constituyeron un signo manifiesto de su individualidad, independencia y prestigio”<sup>25</sup>.

Disponemos de información posterior (1588) sobre una de las casas y parece que revestía un importante valor arquitectónico. Casi con toda seguridad, se trata de la casa que hemos señalado con el número 36, tal vez adosada en esa época a la número 37, haciendo esquina a las calles *Caballeros*, *Alcázar* y *Mercaderes* (actuales San Agustín, Cisneros y Santa María), puesto que en la delimitación del inmueble se señalan dos puertas: “una frente al Sagrario” y otra “frente a la calle que venía de la Alcazaba”. La primera tenía portal con un pozo y una pieza larga. La segunda, una escalera de piedra a mano izquierda y a la derecha una cocina con chimenea y un patio cuadrado. Al primer piso se llegaba por la escalera a un lado del patio, y “a una cámara con tabiques que da a la calle frente a la Iglesia”; frente a la escalera una “recámara con tabiques con ventana que da a la esquina de las dos calles”; a mano izquierda de la escalera “una cámara que cae sobre la cocina y a la derecha un pasadizo que sale al patin” y a otra cámara que está encima del palacio”<sup>26</sup>.

También hay que destacar las casas números 23 a 26 que se desgajaron de una casa “bien principal”, entre cuyas dependencias se encontraba una alhóndiga que los capitulares siguieron utilizando como *cilla* para el pan de la

23. SANTAMARÍA LANCHO, M.: “La explotación económica del patrimonio urbano del Cabildo catedralicio de Segovia en el s. XIV”, en *La Ciudad Hispánica*, Madrid 1985, 671-700.

24. LR, vol. V, 107.

25. SANZ SANCHO, I.: art.cit., 243.

26. La descripción de la casa figura en AGUILAR GARCÍA, M<sup>a</sup> D.: “Dotación de casas...”, 11.

Iglesia durante algunos años<sup>27</sup>, hasta que en el año 1500 acabó en manos del canónigo Francisco de Melgar<sup>28</sup>.

Por último, cabe señalar que algunas casas se conocían con diversos nombres, como las casas situadas “al Postigo de la Mar, que se dizen del Astero”<sup>29</sup>; otra casa situada también en el Postigo de la Mar, “que se solían llamar las casas del pescador”<sup>30</sup>; otras casas “que se dizen las casas de la Parra”<sup>31</sup>, situadas en la calle del *Alcázar* (actual calle Cister); y por último las conocidas como “casas del cantillo”<sup>32</sup>.

### 3. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES

En teoría, las casas de la Iglesia estaban destinadas para que los beneficiados y capellanes pudiesen disponer de moradas dignas en la ciudad a un precio conveniente, pero lo cierto es que suponían una fuente de rentas de la que se beneficiaba tanto la institución como los capitulares a nivel individual, los cuales parece que no tenían limitado el número de casas a arrendar y en no pocas ocasiones las volvían a subarrendar.

Por otro lado, se ejercía un completo control sobre los inmuebles urbanos propiedad del cabildo, entre ellos las casas de los beneficiados, pues los arrendatarios –clérigos o legos– debían comprometerse al mantenimiento del bien en cuestión, arreglando y reparando lo que hubiere menester. Al efecto, cada año se nombraban dos beneficiados de la Iglesia para que actuasen como visitantes de las heredades del cabildo, los cuales debían hacer una inspección general tres veces al año y confeccionar el correspondiente “libro de visita” anual<sup>33</sup>.

Las casas y demás heredades de la mesa capitular no se concedían a censo perpetuo, salvo en casos especiales para los que se requería autorización expresa del cabildo. La forma habitual de explotación de los bienes capitulares era el arrendamiento del inmueble mediante el tipo de contrato vitalicio

27. MORALES GARCÍA-GOYENA, L.: *Estatutos de la Catedral de Málaga*, Granada 1907, 78-9: “Otro si, por quanto en las leyes e condiciones que mandamos hazer de nuestras rentas ordenamos e mandamos que los arrendadores del pan fuesen obligados a poner el pan en las casas e çillas públicas, porque no pudiesen los arrendadores malvar o dañar el dicho pan, según que más largamente se contiene en la constitución e ordenanza que hizimos dello en las dichas leyes, en la qual asignamos por çilla e casa para pan perpetuamente en la çibdad de Málaga la casa albóndiga que es de la mesa capitular”.

28. *Libros de Acuerdo...*, 74, 86 y 121.

29. *Libros de Acuerdo...*, 56, 94, 137

30. *Libros de Acuerdo...*, 92-3.

31. *Libros de Acuerdo...*, 249, 250 y 251.

32. *Libros de Acuerdo...*, 251.

33. MORALES GARCÍA-GOYENA, L.: op.cit., 90-1.

denominado “ad vitam et resarçionem”, es decir, un contrato enfiteútico por vida del marido, su mujer y un heredero, o bien por vida del arrendador y un heredero si se trataba de una persona soltera<sup>34</sup>, o ya por vida del prebendado de la Iglesia en los arrendamientos de las casas capitulares<sup>35</sup>.

Centrándonos en las casas capitulares, y tomando como ejemplo el arrendamiento realizado en 1507 por el canónigo Antonio de Hojeda, en primer lugar se refleja que la casa vacante se ponía en subasta o almoneda para su licitación y puja entre los capitulares, durante tres sesiones del cabildo. El valor de la puja estaba compuesto por una cantidad de dinero más un número determinado de gallinas, pagaderas las gallinas por navidad (en ocasiones por San Andrés) y la cantidad en metálico fraccionada tres veces al año. Si por alguna causa justificada el interesado no usaba la casa para morada, sino que la subarrendaba a un precio superior, y el cabildo o cualquier beneficiado estaba interesado en dicho arrendamiento al “tanto por tanto”, entonces estaba obligado a destinar un tercio de la demasía de la renta a la mesa capitular<sup>36</sup>.

34. MORALES GARCÍA-GOYENA, L.: op.cit., 124: “[...] ad vitam et resarçionem, que se llama contrato ynfitetico por vida de marido e muger e un heredero, o si fuere persona soltera por vida de aquella persona que lo reçebiere e de un heredero e non más, salvo como dicho es sin expresa liçençia nuestra”.
35. El canónigo Pedro de Ávila, que vivía con su madre en las casas números 17-18, falleció en 1499 dejando a su madre en una situación delicada, pues en julio de ese mismo año el cabildo fijó el plazo de un año para que abandonara las casas, como se desprende de la siguiente anotación: “las casas que eran del señor Pedro Davylla, en que agora está su madre, que se las dexaron por espaçyo de un año, e que en este dicho año no las pongan en renta salvo sy élla quesyere mudarse dellas, que en tal caso, las dychas casas tornen al cabyldo que se entyende fasta el dya de Santyago que verná”: *Libros de Acuerdo...*, 94. Es probable que este caso sirviera de ejemplo para otros capitulares que tenían familiares viviendo con ellos. Así, por ejemplo, en septiembre de 1499 el capellán Blas Fernández solicitó al cabildo que la casa que él tenía arrendada se la dejasen “por su vida e del dicho su padre”, aceptando el cabildo en tanto que el capellán pagase nueve maravedís de tributo “porque quede memoria” del nuevo contrato de arrendamiento: *Libros de Acuerdo...*, 107.
36. *Libros de Acuerdo...*, 249: “Remate de las casas de Juan Hurtado en el canónigo Antonio de Hojeda, iiii cabildo.- En xxi días del mes de abril de iU.dvii años, estando los reverendos señores Deán e Cabildo [...] este dicho día aviéndose trahído en almoneda como lo dize e manda el statuto que habla sobre el arrendamyento de las casas de los beneficiados que se traygan en presçio por tres ayuntamyentos de cabildo; e aviéndose asy guardado e hecho, este dicho día se remataron las casas que eran de Juan Hurtado, capellán que dios aya [...] en el canónigo Antonio de Hojeda en dos myll maravedís e diez pares de gallinas, con las condiçiones que las suelen tomar los beneficiados desta iglesia e con tal condiçión que no haya descuento en las gallinas e se paguen por sant Andrés de cada año e los maravedís por terzios e, con tal condiçión que sy el dicho Antonio de Hojeda o otro qualquier beneficiado las arrendare a lego más del preçio en que él las tovyere e las quisyere el beneficiado o capellán desta iglesia tanto por tanto, que pierda el que alquilarre las casas la terçia parte de la demasía de la renta e sy en todas las otras casas”



Tras alzarse con la puja, el beneficiado o capellán arrendatario podía disponer de la casa durante toda su vida a “censo infeteosín”, pero con la condición de repararla y mantenerla debidamente, de cuyos gastos podía resarcirse descontándose una cantidad proporcional al censo que venía obligado a pagar anualmente, y de tal modo que si invertía en obras cierta cantidad convenida en el contrato, la casa quedaba “horra” y se le quitaba el correspondiente censo, como se desprende del siguiente documento:

Este dicho día [16-11-1506] los señores Deán e Cabildo, estando en la capilla del Sagrario todos ayuntados, dixeron que por quanto en otros cabildos ya pasados se avían trahído las casas que eran de Juan de Toranço que vacaron por su muerte, en pregón a ver quién más da por las dichas casas, y hecharon a saber a todos los beneficiados e capellanes de la dicha iglesia e viendo que el dicho Juan Hurtado es pujador de mayor contía e presçio, mandaron que se le rematase, por quanto no se halló quén más diese por las dichas casas en que se le remataron en tres mill maravedís e dos pares de gallinas, e se las dieron por su vida a çenso infeteosín con las condiciones que los otros beneficiados tienen las casas de la dicha iglesia, que labrando en la dicha casa treynta myll maravedís, estén e queden horras las dichas casas, salvo las gallinas las quales pague por navidad de cada año, e que se vayan desquitando los dichos tres myll maravedís de diez uno y diez por çiento e çiento por mill, e que corra el tiempo desde pascua de navidad primera que viene de myll e syete en adelante, pagado por sus terçios. E las dichas gallinas pague en pluma buenas e tales que sean de dar e tomar, salvo sy el recabdador quisiere dar un real de plata por cada gallina<sup>37</sup>.

Si bien las casas capitulares debían reservarse para uso y morada de la comunidad eclesiástica, en algunas ocasiones el cabildo arrendó casas directamente a laicos en las mismas condiciones en que se arrendaban otras propie-

37. *Libros de Acuerdo...*, 237-238. Otro ejemplo muy ilustrativo lo ofrece el racionero Martín Álvarez, que en el cabildo celebrado el 3 de febrero de 1500 solicitó que se le quitasen las rentas que pagaba por sus casas, pues había gastado en ellas más de 5.000 maravedís en obras y tenía las casas “horras et caetera”, accediendo los señores del cabildo en que “de aquí adelante, queden las dichas casas en treynta maravedys de renta, no más, e que quyten todo lo otro que pagaba el dicho Martyn Alvares”: *Libros de Acuerdo...*, 117. Sin embargo, no ocurría lo mismo con las otras posesiones del cabildo (mezquitas, baños y hornos), aunque el arrendatario fuese un capitular. Así, en el arrendamiento de un baño de la iglesia que se hallaba en la calle *Mercaderes* (actual Santa María), que obtuvo el canónigo Antonio de Monasterio en septiembre de 1499, se decía expresamente que “el dicho baño se pone con tal condyçyon que de todo lo que gastare el que lo tuyere, que no le han de fazer desquento de lo que labrare, como se faze en lo de las casas, porque el dycho vaño es de las posesyones que el Cabyldo tyene”: *Libros de Acuerdo...*, 105.



dades urbanas del cabildo, tales como las mezquitas, los hornos, los baños o las tiendas. Por citar un ejemplo, en enero de 1496 el cabildo otorgó a Pedro Martín, albañil, y Constanza Rodríguez, su mujer, unas casas que habían sido del arcediano Juan Román Sánchez de Madrid (ver casas nº 46-47), que había fallecido en noviembre de 1494. El contrato contemplaba el arrendamiento por tres vidas con tributo de 300 maravedís y un par de gallinas cada año, más la obligación, por parte de los arrendatarios, de gastar en los próximos cinco años una cantidad de 10.000 maravedís en la reparación y el mantenimiento de las casas, con lo cual el cabildo se aseguraba la revalorización del inmueble. Dos años después, en enero de 1498, Pedro Martín y su mujer las traspasaban, en las mismas condiciones que ellos las tenían, a Sebastián Castillo, notario del Obispo, y Catalina Suárez, su mujer. Y al año siguiente las casas volvían a traspasarse<sup>38</sup>, pero en esta ocasión el arrendatario sí que era un beneficiado de la Iglesia, pues se trataba del capellán Juan Rodríguez, cura de la Iglesia Mayor, conocido entre sus congéneres como “cura de Almorox”, que ya disfrutaba de otras casas del cabildo: la casa nº 45 situada, precisamente, junto a las que ahora recibía en traspaso de Sebastián Castillo, y las casas nº 34 y 35 situadas en la calle del *Alcázar* (actual Cister).

Como ya hemos comentado, la disposición de las casas de la Iglesia por los propios capitulares debía suponer para no pocos clérigos un verdadero negocio, aunque está claro que no todos tenían la misma capacidad económica. Además del ejemplo que nos proporciona el cura de Almorox, baste mirar el cuadro que hemos confeccionado sobre las casas de la mesa capitular en 1493 para apreciar que algunos prebendados disfrutaban de más de una casa en arrendamiento, y la misma tónica se sigue en los años venideros. En estos casos, los capitulares arrendatarios solían subarrendar o alquilar las casas a personas laicas pero no de forma indefinida, sino por cierto tiempo<sup>39</sup>. En septiembre de 1500 se sacó a subasta la casa que había sido del canónigo Martín Gil, que hacía poco que había fallecido, poniendo el cabildo como condición que “el que se probare que saca la dicha casa, o otra alguna persona para algún lego, que pague dos meses de lo ganado, por pena”, pero que si el clérigo gastaba en la reparación de la casa diez mil maravedís, era libre de alquilar la casa a quien quisiere por “un año o por dos fasta çinco años e de çinco en çinco años”<sup>40</sup>. En 1508, en uno de los contratos de arrendamiento a nombre del ya citado canónigo Antonio de Hojeda, se incluía la condición de que “no

38. *Libros de Acuerdo...*, 25, 64 y 100.

39. En septiembre de 1500 el racionero Blas de Córcoles traspasó unas casas al también racionero Francisco de Tormejón, con la condición de que hasta Navidad dejase vivir en ella a una mujer que la tenía alquilada “por quanto la tiene pagada al dicho Blas de Córcoles”: *Libros de Acuerdo...*, 137.

40. *Libros de Acuerdo...*, 132-133.

apoyante en las dichas casas personas deshonestas ni taverna ni bodegón”<sup>41</sup>. El alquiler, subarriendo o traspaso con ganancias debió ser alarmante, a tenor del acuerdo al que llegaron los capitulares en 1509 sobre que el tomador de la casa o en quien se traspasara “la quiera para su morada e bivyenda y no para otras grangerías”, pero si por alguna causa justificada no la morare por su propia persona, se obligase a arrendarla a otro beneficiado de la Iglesia o bien que el cabildo pudiese tomarla por el “tanto por tanto”<sup>42</sup>. No obstante, de poco debieron servir las buenas intenciones de los capitulares, pues años más tarde hubo de intervenir el poder civil para preservar las condiciones con que se habían donado las susodichas casas. Efectivamente, en febrero de 1525, por una real cédula, se ordenaba al corregidor de Málaga que hiciera guardar la merced sobre casas del cabildo, que debían ser habitadas por los beneficiados, ya que algunos las arrendaban y vivían en otras casas, “más distantes y con malas vecindades”<sup>43</sup>.

De cualquier forma, las casas del cabildo fueron desapareciendo en el transcurso de los años, muchas de ellas por la construcción de la Iglesia Catedral.

#### 4. DESAPARICIÓN DE LAS CASAS DE LA IGLESIA

En el plano que sigue (Fig. 1) hemos ubicado cada una de las casas de la Iglesia siguiendo las indicaciones que describen los repartidores cuando realizaron la *visitación* de las casas en 1493. Así mismo, en la imagen puede apreciarse el trazado del callejero en la actualidad –con líneas discontinuas– y cómo la construcción de la Iglesia Catedral y la apertura de la calle Molina Lario conllevaron la desaparición de la mayoría de las casas de la Iglesia.

41. *Libros de Acuerdo...*, 270.

42. *Libros de Acuerdo...*, 302.

43. ACM, leg. 3, fol. 19.

**FIGURA Nº 1**  
**CASAS DE LA IGLESIA. RECONSTRUCCIÓN PARCELARIA EN**  
**1493**



Fuente: elaboración propia.

Como puede apreciarse en el plano, la antigua Mezquita Mayor y luego Iglesia Mayor, ocupaba alrededor de una cuarta parte del espacio que en la actualidad ocupa la Catedral, que empezó a construirse en 1528<sup>44</sup>. Entre 1528

44. Sobre la Mezquita-Catedral y la construcción de la nueva Catedral véase, entre otros, MEDINA CONDE, C.: *La catedral de Málaga*, [1878], Málaga 1984, con introducción de Rosario Camacho Martínez; BOLEA Y SINTAS, M.: *Descripción histórica que de la Catedral de Málaga hace su canónigo doctoral*, [1894], Málaga 1998, con estudio preliminar de Rosario Camacho Martínez; AGUILAR GARCÍA, M<sup>a</sup> D.: “La Mezquita Mayor de Málaga y la Iglesia Vieja. I”, *Boletín de Arte* 6, 1985, 55-70, y de la misma autora, “La Mezquita Mayor de Málaga y la Iglesia Vieja. II”, *Boletín de Arte* 7, 1986, 49-68; GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V.: “De mezquita mayor de Málaga, a catedral renacentista”, *Isla de Arriarán* 7, 1996; SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: *Fuentes para la historia de la construcción de la Catedral de Málaga (1528-1542)*, Málaga 2001, y del mismo autor, “La portada gótica de la antigua Mezquita-Catedral de Málaga, hoy del Sagrario (1514-1525)”, *Boletín de Arte* 16, 1995, 113-38.

y 1553 se derribaron las primeras casas de la mesa capitular en el lugar donde habría de levantarse la Capilla Mayor, así como otras casas donde se hizo una plazuela “que es la llamada de las Cadenas”<sup>45</sup>. Se trataba, casi con toda seguridad, de las casas numeradas en nuestro plano con los números 30 al 33 y otras casas aledañas (27, 28, 29...). Así, en 1551 se tomó la casa del cabildo en la que vivía el capellán Pedro de Llanes, “a la que llamaban, acaso por lo pequeña, del medio celemín”, y en febrero de 1553 se compró a la Ciudad la casa de los Estudios, que se hallaba junto a la casilla del capellán<sup>46</sup>. En el mismo mes se derribaron las casas del Tesorero del cabildo y otras que pertenecían al Doctor Calderón, y por la misma fecha se compraron, con el mismo fin de derribarlas, tres casas que eran de la viuda del alcaide Antonio de Berrio<sup>47</sup>, cuya ubicación puede observarse en nuestro plano junto a la casa nº 29<sup>48</sup>. La casa de Francisca Venegas, viuda del alcaide Antonio de Berrio, se tasó en 181.000 maravedís y se expropió con grandes dificultades y pleitos, destinándose su solar para hacer la “Capilla Mayor de la Santa Iglesia conforme a la traza que está hecha con el parecer de maestros”. La casa de Francisca Venegas incluía bodega y corrales, todo lo cual se necesitaba para Capilla, Sacristía y otras dependencias, así como para acumular materiales<sup>49</sup>.

En Julio de 1587 se quitaban los andamios del crucero de la Capilla Mayor, que quedaba ya adornada y pintada, y en diciembre del mismo año se derribaban otras casas inmediatas a la obra, para su continuación<sup>50</sup>.

Y así seguiría la fábrica de la Catedral adquiriendo inmuebles, ya del cabildo de la Iglesia, ya del cabildo de la Ciudad (la antigua casa de Ayun-

45. MEDINA CONDE, C.: op.cit., 50.

46. BOLEA Y SINTAS, M.: op.cit., 156; AGUILAR GARCÍA, M<sup>a</sup> D.: *Málaga: (1487-1550)*..., 249. Cabe añadir que la casa de los Estudios o casa-escuela se recoge en 1488 en el primer callejero de la ciudad: *La calle que comienza desde una escuela que bezan moços a leer, que es ençima de la Iglesia Mayor*, ocupando un solar en la calle Alcázar que en la actualidad ubicamos frente al nº 1 de la calle Císter. Durante la *visitación* de las casas realizada en 1493 se cita de nuevo dicha casa-escuela: *una casa escuela para tienda para la cibdad*, perteneciente a los Propios: LR, vol. I, 84 y vol. II, 77.

47. BOLEA Y SINTAS, M.: op.cit., 157; SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: *Fuentes para la historia*..., 29.

48. El Alcaide Antonio de Berrio había recibido su casa en enero de 1489: “Este dicho día se dio a Berrio, alcaide de Abentomiz, unas casas que son en una barrera de la calle del Alholi, al cabo de la dicha barrera, en que ay una entrada con un corralejo e una cozinilla e dos cuerpos, uno prinçipal e otro pequeño, e una establia que sale a la puerta de la dicha barrera”: LR, vol. 1, 137. También en el cuadro que he realizado sobre las casas de la iglesia puede apreciarse que entre la nº 33 y 34 se citan las casas del susodicho alcaide.

49. AGUILAR GARCÍA, M<sup>a</sup> D.: *Málaga: (1487-1550)*..., 249, recogido también en “Dotación de casas...”, 8.

50. BOLEA Y SINTAS, M.: op.cit., 158.

tamiento, la casa de Estudio) o ya viviendas de algunos particulares, como ocurrió con Francisca Venegas.

Respecto al grupo de casas 39 a 48, la mayoría se vieron afectadas por la apertura de la calle Molina Lario en el siglo XIX, cuando también desapareció la barrera o calleja que por aquellos años se llamaba del Colegial. También sabemos que la casa número 38, el mesón, lo adquirió al cabildo el caballero don Diego García de Hinestrosa en 1505 para unirlo a su casa, con la intención de construir un hospital que fundó bajo la advocación de Santo Tomé<sup>51</sup>.

Con el transcurso de los años también desapareció el grupo de casas de la Iglesia que había junto a la Obispalía, igual que ocurrió con los demás inmuebles de la manzana delimitada por las actuales calles Santa María, Fresca, Salinas y Molina Lario. Las primeras en integrarse fueron las casas 1, 49 y 50, que habían pertenecido al canónigo Ruy Gómez, y fueron adquiridas al cabildo por el segundo obispo don Diego Ramirez de Villaescusa en 1505 para unirla a las casas obispales. Como pago ofreció permutar otra casa que él tenía en la calle *Mercaderes* (actual Santa María), que había sido de la viuda de Esteban Bonora, boticario, que señalamos en el plano como “Bonora” lindando con la casa nº 43<sup>52</sup>.

Por último, el grupo de casas números 3 al 7 desapareció entre los años 1719 y 1721. En 1719 comenzó la obra de la fachada y se “mandó al punto desocupar las casas contiguas propias de la mesa capitular en la Isla en que se imaginó alzar la Portada”<sup>53</sup>, entendiéndose por “Isla” la manzana formada por las casas de la Iglesia números 3 al 7 y otras casas aledañas, como puede apreciarse en el plano. En total había que derribar siete casas del cabildo, abonándose a la mesa capitular 115.746 reales. Además de este grupo de casas del cabildo catedralicio, para concluir la fachada principal de la Iglesia Catedral era necesario otra casa que pertenecía a Don Diego de Olivera, que se hallaba en el lugar donde se levantó la torre sur<sup>54</sup>, torre que nunca llegó a terminarse y que, como se sabe, ha dado lugar a que se conozca la Iglesia Catedral de Málaga con el nombre de la “Manquita”.

51. *Libros de Acuerdo...*, 216 y 254-255.

52. *Libros de Acuerdo...*, 206-208.

53. MEDINA CONDE, C.: op.cit., 103.

54. BOLEA Y SINTAS, M.: op.cit., 174.

